

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 27

Presentada por: Hon. Carlos M. Santos

Serie 2004-2005

PARA ORDENAR A LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENACION TERRITORIAL, PERMISOS URBANISTICOS Y VIVIENDA QUE INICIE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA CONCECION DE EXENCION CONTRIBUTIVA Y OTROS TIPOS DE INCENTIVOS A LOS DUEÑOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL CENTRO URBANO DE ESTE MUNICIPIO QUE REMODELE SUS ESTRUCTURAS, LLEVANDO A CABO EN LAS MISMAS MEJORAS PERMANENTES.

POR CUANTO : Desde hace varios años este Municipio tiene establecido una serie de incentivos económicos y exenciones contributivas a negocios y empresas comerciales que establezcan sus operaciones en el mismo.

POR CUANTO : Las nuevas edificaciones que actualmente se vienen llevando a cabo en el casco urbano, propiciadas por la Administración Municipal siguen embelleciendo y fortaleciendo, a su vez, el desarrollo comercial del mismo, lo cual hace necesario el que diferentes edificaciones que actualmente se encuentran en el centro urbano deban remodelarse, de forma que ello contribuya al continuo mejoramiento de las estructuras de dicho sector.

POR CUANTO : Existen propietarios de un sinnúmero de edificaciones y estructuras en el centro urbano de este Municipio que, al igual que componentes del sector comercial, necesitan de incentivos contributivos y otros beneficios que pueda conceder este Municipio con el propósito de que le sea más viable la remodelación de sus estructuras, mediante mejoras permanentes que puedan hacer éstos en las mismas.

POR CUANTO : La remodelación de edificios y estructuras, mediante mejoras permanentes, en el centro urbano de este Municipio continuará logrando el que el centro urbano de Guaynabo se convierta en uno de los más hermosos y la otorgación de incentivos contributivos, promoverá, además, el que se fomenten inversiones por los propios guaynabeños y/o por terceros que interesen invertir en este Municipio, todo lo cual abonará al continuo progreso económico de esta municipalidad.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 2005.

Sección Ira. : Ordenar, como por la presente se ordena, el que la Comisión de Planificación, Ordenación Territorial, Permisos Urbanísticos y Vivienda inicie un estudio exhaustivo, con el propósito de determinar la concesión de incentivos y alivios contributivos a todos aquellos propietarios de bienes inmuebles en el casco urbano de este Municipio que efectúen remodelaciones de sus estructuras, llevando a cabo en las mismas mejoras permanentes.

- Sección 2da. : Disponer, como por la presente se dispone, el que para dicho estudio la Comisión de Planificación, Ordenación Territorial, Permisos Urbanísticos y Vivienda pueda llevar a cabo cualesquiera vistas públicas y/o reuniones que ésta estime necesario con el propósito de cumplir con la encomienda objeto de esta Resolución.
- Sección 3ra. : Disponer, como por la presente se dispone, para que la Comisión de Planificación, Ordenación Territorial, Permisos Urbanísticos y Vivienda rinda un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la Legislatura Municipal, no más tarde de noventa (90) días a partir del comienzo de sus trabajos.
- Sección 4ta. : Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será notificada a la Oficina del Alcalde de este Municipio, así como a la Oficina de Desarrollo Económico y a la Oficina de Ordenación Territorial.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2005.



Alcalde